



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2021-MDLP/AL

La Punta, 16 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 364-2021-MDLP-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 185-2021/MDLP/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 180-2021-MDLP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1631-2021/MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2020-MDLP/AL de fecha 03 de febrero de 2020, se designa al señor David Antonio Saldarriaga en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Punta, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Informe N° 364-2021-MDLP-OGA/URH, la Unidad de Recursos Humanos, comunica que tomó conocimiento del certificado médico particular a favor del señor David Antonio Mendoza Saldarriaga por el periodo de 48 horas (2 días) desde el 16 de agosto del presente año. Asimismo, considera que "(...) se eleve el descanso médico del Señor David Antonio Mendoza Saldarriaga –Gerente de Desarrollo Urbano a la Gerencia Municipal para que se prosiga con el trámite respectivo, debiéndose emitir la respectiva resolución administrativa, proponiéndose la encargatura correspondiente por ser cargo de confianza por los días 16 y 17 de agosto de 2021 (2 días);

Que, con Memorando N° 185-2021-MDLP-OGA, la Oficina General de Administración, corre traslado del Informe N° 364-2021/MDLP/OGA/URH y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág.02 de la R.A. N° 081-2021/MDLP/AL

Que, mediante Informe N° 185-2021-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos y en uso de las facultades atribuidas por el Numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTÓRGUESE Licencia con Goce de Haber por motivos de enfermedad, al señor David Antonio Mendoza Saldarriaga, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el 16 al 17 de agosto de 2021 (02 días).

Artículo 2°.- DESÍGNESE temporalmente al señor Arquímedes Torres Torres, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Punta, del 16 al 17 de agosto de 2021, en adición a las labores que desempeña en la entidad.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 4°.- ENCÁRGUESE, a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, se dé el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
VANESA LUCIA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE